



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28889

14/02/2018

75079

**AUTOR/A:** PASCUAL PEÑA, Sergio (GCUP-ECP-EM); ALBA GOVELI, Nayua Miriam (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que a raíz de la aplicación de la Ley 39/2003 de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, y con el objetivo de dar cumplimiento a las Directivas que integran el primero y segundo paquete ferroviario, se publicó la Orden FOM 2520/2006, de 27 de julio, por la que se determinan las condiciones para la obtención de títulos y habilitaciones que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad, así como el régimen de los centros de formación de dicho personal y de los de valoración de su aptitud psicofísica.

Dicha Orden fue modificada por la Orden FOM 2872/2010, de 5 de noviembre, en aplicación de la Directiva 2007/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre la certificación de los maquinistas de locomotoras y trenes en el sistema ferroviario de la Comunidad.

De conformidad con la citada normativa, la cualificación de los maquinistas ferroviarios se obtiene mediante el Título/Licencia otorgado por la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria (AESF) a las personas que superan el programa de formación aprobado por ella, impartido por un centro homologado de formación, y tras superar las pruebas que realiza la AESF. Dicho Título/Licencia es propiedad de la persona y es reconocido como tal en todo el ámbito del sistema ferroviario de la Unión Europea (UE).

No ha existido, por tanto, un proceso de privatización de la formación, sino el desarrollo, desde la entrada en vigor de la Ley 39/2003, de un sistema de certificación y reconocimiento que permite el acceso al sistema ferroviario a diferentes operadores y entidades tales como: centros de formación, centros médicos de reconocimiento de personal, centros de mantenimiento de material rodante, etc., para lo que han de someterse a un sistema de homologaciones/autorizaciones administrativas, entre las que se incluye el precio a cobrar por los centros de formación para la obtención de los títulos habilitantes contemplados en la legislación.

Madrid, 24 de abril de 2018